

*ACUERDO n.º 346 de 28 de junio. Se señala el Sueldo que debe gozar el Gobernador de Policía y Comandante del resguardo de la ciudad de Rivas.*

El Gobierno:

En uso de sus facultades,

Acuerda:

1.º Desde el 1.º de julio próximo en adelante, el Gobernador de policía y Comandante del resguardo de la ciudad de Rivas disfrutará del sueldo diario de ochenta y cinco centavos.

2.º Queda derogada en esta parte la tarifa decretada en 27 de junio del año ppdo.

3.º Comuníquese á quienes corresponde. Managua, junio 28 de 1858. Martínez.